CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AENOR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900149335 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01702583
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2007
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 93 # 11 A - 28 Of 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mprato@aenor.com
Teléfono comercial 1:	3153289070
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 # 11A - 28 Of 601

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cmorato@aenor.com
Teléfono para notificación 1:	3153289070
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 7 de mayo de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007, con el No. 01130082 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada XPERTIA CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios, del 8 de febrero de 2016, inscrito el 22 de febrero de 2016 bajo el Número 02064121 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: XPERTIA CONSULTORES SAS

Por Acta No. 01 del 8 de febrero de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2016, con el No. 02064121 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de XPERTIA CONSULTORES LTDA a XPERTIA CONSULTORES SAS.

Por Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023, con el No. 03048593 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de XPERTIA CONSULTORES SAS a AENOR COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: 1.- La realización de actividades correspondientes al campo de la evaluación de la conformidad (certificación, inspección, verificación y ensayos) con legislación, normas o especificaciones técnicas, así como la realización de estudios y prestación de servicios profesionales de toda clase en relación con la administración, cesión, enajenación por cualquier título, de toda clase de acciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras y otros valores públicos o privados, y, en general, instrumentos financieros. 2.- La publicación, difusión y venta de normas, documentos, técnicas y reglamentos, también relacionados con este objeto social. 3.- El desarrollo y venta de software relacionado con la evaluación de conformidad, así como otros servicios relacionados con las tecnologías de la información, comunicación e informática 4. La realización y validación de ensayos de conformidad con legislación, normas, especificaciones técnicas u otros marcos, en particular toda clase de análisis clínicos, alimentarios, farmacológicos, químicos, biológicos, hematológicos y hemoterapia y cualesquiera otros en todas sus especialidades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar sus actividades económicas. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes colombianas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social. De igual manera, y según lo determinado en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien No tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023 con el No. 03048140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Jose Herranz Perez	P.P. No. XDF068787

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 31 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	UHY CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 830090734 3

Por Documento Privado del 8 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Cristian Fabian Beltran Velasquez	C.C. No. 1000063274 T.P. No. 332161-t

Por Documento Privado del 16 de enero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2026 con el No. 03336823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Francisco Hernandez Murcia	C.C. No. 1033773089 T.P. No. 315455-T

PODERES

Por Documento Privado del 07 de febrero de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2024, con el No. 00051762 del libro v, la persona jurídica confirió poder especial a Ángel González Perioncely, identificado con DNI 002233184E, para que, a nombre y representación de La Mandante pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Realizar todo tipo de operaciones con cualquier institución crediticia, bancaria, financiera o cambiaría, pública o privada, existente o futura, nacional o extranjera, en cualquier moneda. A tal fin, los apoderados podrán suscribir todo tipo de documentación pública o privada; abrir y cerrar cuentas bancarias, cajas o cuentas de ahorro, girar y sobregirar fondos y ordenar débitos en cuenta; emitir, aceptar, endosar, renovar, descontar, depositar, cobrar, garantizar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y garantías de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier forma o condición y requerir adelantos en cuenta; firmar órdenes de pago, notas de crédito y de débito, facturas comerciales, documentos relativos a acuerdos sobre créditos y débitos; firmar contratos relativos a operaciones de cambio en moneda extranjera y otros documentos relacionados a compra de divisas y ventas; endosar y aceptar duplicados; autorizar deudas, transferencias y pagos a través de carta de pago; efectuar la carga de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación; efectuar la aprobación de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación. Los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades para efectuar la aprobación de las operaciones y transacciones; solicitar balances; recibir fondos y solicitar desembolsos; descontar, garantizar y solicitar duplicados de cobros bancarios y otros títulos de crédito emitidos a favor de la sociedad; recibir y pagar fondos provenientes de boletas de empeño, títulos, dividendos, bonos y otros documentos relacionados a empresas con participación; aprobar balances bancarios, solicitar chequeras; gestionar créditos y préstamos bancarios en las diferentes entidades financieras, con garantías reales y/o personales, asimismo solicitar prestamos también con garantías reales y/o personales, préstamo civiles, supervisados, prendarios, hipotecarios de cualquier índole; y en general realizar todos y cada una de las operaciones bancarios financieras cambiarías. Igualmente, los apoderados podrán realizar, negociar y ejecutar en nombre de la poderdante operaciones de factoring y venta de cuentas por cobrar, así como negociar y ejecutar contratos de tarjeta de crédito, así como todos los actos relacionados con el mismo. Los apoderados están facultados a realizar. y cumplir con todas las formalidades y requerimientos para cada caso específico limitado a lo anteriormente mencionado. 2) Realizar operaciones de compraventa de bienes muebles y suscribir contratos de compraventa de bienes o servicios, autorizar gastos de cualquier naturaleza relacionados a el objeto social de la mandante. 3) Autorizar la recepción de transferencias bancarias e ingresos en las cuentas de la mandante. 4) Realizar transferencias bancarias a favor de terceros por cuenta de la mandante incluso mediante sistemas de pago electrónico o por internet. 5) Solicitar la emisión de avales bancarios en favor de terceros. 6) Realizar cualesquiera operaciones financieras con bancos y/o instituciones financieras. 7) Realizar transferencias relativas a salarios, bonos, impuestos, seguridad social y otros conceptos relacionados a favor de empleados y colaboradores de la mandante, incluso utilizando medios telemáticos de pago. 8) Representar a la mandante con facultades para firmar, en relación con las entidades financieras, con entidades aduaneras, con la administración tributaria, Bancos y otros organismos y en general todas las instituciones públicas del país. 9) Representar a la mandante personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que la mandante actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a la mandante en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de la mandante un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia. 10) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones, aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Las actuaciones indicadas se podrán ejercitar conforme a los siguientes límites: 1. Ángel González Perioncely con su sola firma hasta un importe máximo de EUR$600,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 2. Ángel González Perioncely de forma mancomunada con Susana Pedrero Villén, hasta un importe máximo de EUR$1 000,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 3. Ángel González Perioncely actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (9) y (10) anteriores, sin límite. También, se otorgar poder a la señora Susana Pedrero Villén, identificada con DNI 50960705-L, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, para que, a nombre y representación de la mandante pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Aprobar las normas y reglamentos por los que se regirán las operaciones de la Sociedad, contratar empleados de la Sociedad, pudiendo celebrar contratos de trabajo, fijar su remuneración y obligaciones, rescindir sus contratos y firmar los respectivos recibos de cierre de cuentas. 2) Celebrar y finalizar contratos de trabajo individuales o colectivos firmar las respectivas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nóminas y contratar servicios técnicos y profesionales. 3) Reclamar, protestar recurrir o exigir el pago, judicial o extrajudicialmente, de cualesquiera sumas adeudadas a cualquier título, realizar cualesquiera actos o ejercer cualesquiera derechos conferidos por ley ante cualesquiera entidades, firmando cualesquiera documentos, avisos o notificaciones necesarios a tal efecto y cumpliendo todos los requisitos legales. 4) Representar a la mandante personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que la mandante actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a la mandante en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de la mandante un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia. 5) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones, aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Los poderes indicados se podrán ejercitar conforme a los siguientes límites: 1. Susana Pedrero Villén actuando individualmente podrá realizar, en nombre de la Sociedad, los actos previstos en los apartados (1), (2) y (3) anteriores, teniendo dichas facultades un límite máximo de EUR$300,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realiza la operación), por cada operación individualmente considerada; 2. Susana Pedrero Villén actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (4) y (5) anteriores, sin límite. VIGENCIA. - El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

Por Documento Privado del 08 de mayo de 2025, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2025,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con el No. 00055022 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Pedro Fernandez Garcia, identificado con Pasaporte PA0905044, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad española, para que, a nombre y representación de LA MANDANTE pueda realizar las siguientes actuaciones: 1) Realizar todo tipo de operaciones con cualquier institución crediticia, bancaria, financiera o cambiaria, pública o privada, existente o futura, nacional o extranjera, en cualquier moneda. A tal fin, los apoderados podrán suscribir todo tipo de documentación pública o privada, abrir y cerrar cuentas bancarias, cajas o cuentas de ahorro, girar y sobregirar fondos y ordenar débitos en cuenta; emitir, aceptar, endosar, renovar, descontar, depositar, cobrar, garantizar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y garantías de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier forma o condición y requerir adelantos en cuenta; firmar órdenes de pago, notas de crédito y de débito, facturas comerciales, documentos relativos a acuerdos sobre créditos y débitos; firmar contratos relativos a operaciones de cambio en moneda extranjera y otros documentos relacionados a compra de divisas y ventas, endosar y aceptar duplicados, autorizar deudas, transferencias y pagos a través de carta de pago, efectuar la carga de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas, pagos y remisiones y/o a través de cualquier medio de telecomunicación; efectuar la aprobación de operaciones y transacciones a través de la plataforma bancaria electrónica o digital de los bancos en los que la Sociedad tenga cuenta bancaria, incluyendo todo tipo de transferencias electrónicas. pagos y remisiones ylo a través de cualquier medio de telecomunicación. Los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades para efectuar la aprobación de las operaciones y transacciones; solicitar balances; recibir fondos y solicitar desembolsos; descontar, garantizar y solicitar duplicados de cobros bancarios y otros títulos de crédito emitidos a favor de la sociedad; recibir y pagar fondos provenientes de boletas de empeño, títulos, dividendos, bonos y otros documentos relacionados a empresas con participación, solicitar y aprobar balances bancarios, solicitar chequeras; gestionar créditos y préstamos bancarios en las diferentes entidades financieras, con garantias reales y/o personales asimismo solicitar préstamos también con garantías reales y/o personales, préstamo civiles, supervisados prendarios, hipotecarios o de cualquier indole; y en general realizar todos y cada una de las

operaciones bancarías, financieras o cambiarias. Igualmente, los apoderados podrán realizar, negociar y ejecutar en nombre de la poderdante operaciones de factoring y venta de cuentas por cobrar, asi como negocios a ejecutar contratos de tarjeta de crédito, así como todos los actos relacionados con el mismo los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades y requerimientos para cada caso en específico limitado a lo anteriormente mencionado. 2) Realizar operaciones de compraventa de bienes muebles y suscribir contratos de compraventa de bienes o servicios, autorizar gastos de cualquier naturaleza relacionados a el objeto social de LA MANDANTE. 3) Autorizar la recepción de transferencias bancarias e ingresos en las cuentas de LA MANDANTE. 4) Realizar transferencias bancarias a favor de terceros por cuenta de LA MANDANTE incluso mediante sistemas de pago electrónico o por internet. 5) Solicitar la emisión de avales bancarios en favor de terceros. 6) Realizar cualesquiera operaciones financieras con bancos y/o instituciones financieras. 7) Realizar transferencias relativas a salarios, bonos, impuestos, seguridad social y otros conceptos relacionados a favor de empleados y colaboradores de LA MANDANTE, incluso utilizando medios telemáticos de pago. 8) Representar a LA MANDANTE con facultades para firmar, en relación con las entidades financieras, con entidades aduaneras, con la administración tributaria, Bancos y otros organismos y en general todas las instituciones públicas del país. 9) Representar a LA MANDANTE personalmente o por medio de agentes o apoderados, a los que podrá otorgar o revocar poderes, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva o arbitral en la República de Colombia en cualquier asunto en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal, tributaria, cambiaria, regulatoria, constitucional, arbitral, en las que LA MANDANTE actúe como demandante, demandada, tercero o interviniente, incluida la facultad de notificarse personalmente de cualquier providencia, resolución o decisión judicial, policiva, administrativa o arbitral. Los apoderados generales quedan igualmente facultados para representar a LA MANDANTE en diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias para el efecto, incluidas las previstas en el Artículo 194 del Código General del Proceso, de tal manera que en ningún momento pueda sostenerse que carece de las facultades necesarias para absolver a nombre de LA MANDANTE un interrogatorio de parte ante un juez o autoridad jurisdiccional o administrativa de la República de Colombia 10) Otorgar y firmar documentos privados, escrituras públicas, incluso sanciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aclaraciones y ratificaciones, y todos los documentos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas. Las actuaciones indicadas se podrán ejercitar conforme a los siguientes limites: 1. PEDRO FERNÁNDEZ con su sola firma hasta un importe máximo de EUR$600,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dia en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 2. PEDRO FERNÁNDEZ de forma mancomunada con ÁNGEL GONZÁLEZ PERIONCELY y/o SUSANA PEDRERO VILLÉN, hasta un importe máximo de EUR$1,000,000 (o su equivalente en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dia en que se realiza la operación) por cada operación individualmente considerada, en relación con las facultades establecidas en los apartados (1) a (8) anteriores. 3. PEDRO FERNÁNDEZ actuando individualmente podrá representar indistintamente a la Sociedad en relación con los poderes establecidos en los apartados (9) y (10) anteriores, sin limite. TERCERA: VIGENCIA. - El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2026, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Febrero de 2026, con el No. 00057337 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, pero tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Mario Ignacio Prato Basto ("el mandatario"), identificado con cédula de ciudadanía no. 79.389.676, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, legalmente capaz, para que, a nombre y representación de la mandante, pueda realizar los siguientes actos: (a) suscribir toda clase de contratos, convenios, actas, acuerdos con clientes o potenciales clientes, que no excedan el monto de us$50,000 por cada acto o contrato. (b) comparecer a nombre de la mandante en toda clase de procesos de contratación pública o privada siempre que su cuantía no exceda el monto de us$50,000 por cada proceso o contrato. el mandatario estará facultado para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios, a nombre de la mandante, hasta que concluya el proceso de contratación con la suscripción del contrato respectivo. (c) contratar con proveedores la prestación de bienes y/o servicios necesarios para la operación de la sociedad, que no excedan el monto de us$50,000 por contratación. (d) realizar cualquier tipo de pagos y/o transacción financiera y/o bancaria que no excedan el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

monto de us$25,000 por transacción y solicitar cualquier producto bancario en nombre de la mandante. (e) pagar y en general extinguir, por cualquier medio, obligaciones urgentes de la sociedad, que no exceden el monto de us$25,000 por cada obligación. (f) celebrar y terminar contratos de trabajo, fijar remuneraciones mensuales de los empleados, celebrar convenios, actas, acuerdos laborales, siempre que el monto no supere los us$15,000 por cada uno de estos actos jurídicos. (g) representar a la mandante ante la unidad administrativa especial de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), el banco de la república, cualquier intermediario del mercado cambiario, cualquiera de las divisiones de la DIAN, o ante cualquiera otra autoridad tributaria de orden territorial, distrital y/o municipal de la república de Colombia en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria o cambiaria ante las autoridades colombianas; para que en nombre y representación de la mandante suscriba cualquier declaración tributaria nacional, territorial, distrital y/o municipal a que hay lugar. (h) efectuar las afiliaciones, desafiliaciones y aportes necesarios para la seguridad social en salud, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. el mandatario declara de manera expresa que se ceñirá rigurosamente a los términos expuestos en el presente mandato, y que cualquier acto o contrato que esté fuera de las facultades establecidas en el presente instrumentos, serán de su entera responsabilidad. tercera: vigencia. - el presente poder especial tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado y podrá ser delegado en todo o en parte.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 8 de febrero de 2016 de la Junta de Socios	02064121 del 22 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 01 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02977471 del 17 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03048593 del 22 de diciembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2024 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2024 bajo el número 03070320 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: El desarrollo de la actividad de normalización entendida cómo se define en el Reglamento (UE) 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley 21/1992 de Industria y en el Real Decreto 2200/1995 por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Mediante el desarrollo de la Normalización, actividad de interés general, la Asociación tiene por objeto contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus productos y servicios y procesos, la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente, la integración de las personas con discapacidad, la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-12-21

Se aclara la Situación de Control inscrita el 26 de Febrero de 2024 con el No. 03070320 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN ejerce control indirecto sobre AENOR COLOMBIA S.A.S., a través de las sociedades extranjeras CORPORACIÓN CONFIDERE S.A.U. y AENOR CONFIA S.A.U. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 8551, 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.575.524.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:52:21
Recibo No. AB26599774
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265997742424B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

